

---

# ***Amnistía Internacional***

---

**REPÚBLICA POPULAR DE CHINA**

**Tortura y malos tratos**

**Comentarios al segundo informe periódico  
de China al Comité de las Naciones Unidas  
contra la Tortura**



**Abril de 1996  
Índice AI: ASA 17/51/96/s  
Distr: CO (26/96)**

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO  
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA**



# REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

## Tortura y malos tratos

### Comentarios al segundo informe periódico de China al Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura

La tortura y los malos tratos a los presos en China son frecuentes. Estos abusos se cometen en las comisarías, en los centros de detención, en los campos de trabajo y en las cárceles, en ocasiones con resultado mortal para las víctimas. Aunque China ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante, Convenio contra la Tortura), las autoridades no han aprobado salvaguardias básicas para evitar la tortura ni para poner a los torturadores a disposición judicial.

Este documento resume las preocupaciones de Amnistía Internacional en relación con el empleo de la tortura en China y sus comentarios al segundo informe periódico presentado recientemente por el gobierno de la República Popular China a las Naciones Unidas respecto a su aplicación del Convenio contra la Tortura<sup>1</sup>. El Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura examinará este informe en su próximo periodo de sesiones en abril-mayo de 1996.

China ratificó el Convenio contra la Tortura en 1988. En diciembre de 1989 presentó un informe inicial a las Naciones Unidas, sobre su aplicación del Convenio. El Comité decidió que este informe era insuficiente y pidió a China un informe complementario, que se presentó a fines de 1992<sup>2</sup>. En el informe adicional, el gobierno declaró que había aprobado medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole eficaces para prohibir rigurosamente todos los actos de tortura y garantizar que no se vulnerarían los derechos de las personas y los derechos democráticos de los ciudadanos. En realidad, sin embargo, no se ha tomado ninguna medida preventiva fundamental desde que el Código Penal de 1980 prohibió algunas formas de tortura.

Esta preocupación se mantiene en pie. El segundo informe periódico de China muestra que, siete años después de su ratificación del Convenio contra la Tortura, el gobierno todavía no ha tomado medidas para prohibir todos los actos de tortura, según exige dicho tratado internacional. Todavía se carece de algunas salvaguardias básicas para evitar la tortura y los malos tratos, como poder acceder sin dilación y periódicamente a asistencia letrada, y la alta incidencia de la tortura en China demuestra la ineficacia de las medidas tomadas por el gobierno.

El segundo informe periódico del gobierno hace hincapié en varias medidas tomadas por las autoridades en los últimos años para reforzar la prohibición y las penas contra la tortura. Aunque estas nuevas medidas son positivas, son insuficientes para terminar con la tortura que continúa siendo frecuente.

Los informes de muchas fuentes muestran que cualquier persona arrestada o detenida en China puede ser torturada o maltratada. Estos informes muestran que el modo en que el gobierno plantea la investigación y la persecución de los casos denunciados de tortura es arbitraria e incoherente, y garantiza la impunidad para muchos torturadores. Demuestran que la tortura se produce, no como una vulneración

---

<sup>1</sup> El informe del gobierno, del 2 de diciembre de 1995, fue publicado en inglés por las Naciones Unidas con el título de *Second periodic reports of State parties due in 1993, Addendum, China*, CAT/c/20/Add.5, 20 de febrero de 1996.

<sup>2</sup> Véase el documento de AI: *China - Torture and Ill-treatment: Comments on the additional report of the People's Republic of China to the UN Committee against Torture*, índice AI: ASA 17/11/93/s, marzo de 1993.

fortuita de la ley, como afirman las autoridades chinas, sino como consecuencia de una práctica institucionalizada y de medidas oficiales, como por ejemplo, el que los procesos judiciales muchas veces se basen en las «confesiones» y los llamamientos periódicos de las autoridades a «reprimir duramente» categorías concretas de delincuentes.

## 1. TORTURAS Y MALOS TRATOS REITERADOS

Amnistía Internacional describió sus preocupaciones sobre el empleo de la tortura y los malos tratos en China en un informe reciente titulado *China: Nadie está a salvo: La represión política y el abuso de poder en la década de los noventa* (en adelante *Nadie está a salvo*)<sup>3</sup>. Estas preocupaciones se resumen brevemente más abajo. Para más información sobre los métodos de tortura y ejemplos de su aplicación, véase el capítulo 4 de *Nadie está a salvo* («tortura e impunidad», páginas 56-73). Amnistía Internacional ha seguido recibiendo informes de tortura después de la elaboración de este informe.

Una gran variedad de informes demuestran que la práctica de la tortura es generalizada, sistemática y muchos más frecuente de lo que indican las estadísticas oficiales. La tortura se inflige por igual a los presos políticos y a los comunes. Afecta a personas que no están implicadas en ningún tipo de delito sino que se ven involucradas en algún tipo de conflicto con la policía o con otros funcionarios, que intentan defender sus derechos, o a las que los funcionarios corruptos consideran presas fáciles (véase, por ejemplo, el caso de Yan Zhengxue, páginas 14-16 de *Nadie está a salvo*, y los de cuatro chicas adolescentes y dos chicos torturados en la provincia de Liaoning, página 59 de *Nadie está a salvo*).

Un incidente del que se ha informado recientemente, en el que se vio envuelta la esposa del alcalde de Shenzhen, demuestra hasta qué punto cualquiera está en peligro de sufrir malos tratos a manos de la policía y de otros funcionarios de seguridad. Según las noticias aparecidas en la prensa, el alcalde de Shenzhen, Li Zibin, escribió recientemente una carta al presidente Jiang Zemin quejándose de que dos agentes de la Policía Armada Popular habían golpeado a su esposa y a su conductor cuando volvían a casa el 5 de marzo de 1996. Según el informe, el incidente se produjo cuando un vehículo todoterreno de la Policía Armada Popular paró el vehículo de la esposa del alcalde y el conductor intentó abrirse camino tocando el claxon del vehículo. A continuación, los agentes golpearon al conductor y, cuando la señora Chai les criticó, los agentes la agarraron del pelo y golpearon su cabeza repetidas veces contra la parte delantera de su vehículo. Según los informes, el alcalde afirmaba en su carta que «Si yo, como alcalde de Shenzhen, no puedo ni siquiera proteger a mi esposa, cómo puedo proteger a sus ciudadanos»<sup>4</sup>. Según las noticias aparecidas en la prensa, unos agentes de la Policía Armada Popular golpearon al sobrino del secretario del Partido Comunista de Shenzhen en otro incidente ocurrido el año pasado.

La brutalidad policial en las calles, de la que se han recibido numerosos informes, es un reflejo de la frecuente y a menudo mucho peor brutalidad que puede producirse bajo custodia policial. En muchos casos, la tortura y los malos tratos han tenido como resultado la muerte de las víctimas (véase *infra*, en muertes bajo custodia).

En las comisarías de policía y en los centros de detención la tortura y los malos tratos a los detenidos por delitos comunes son frecuentes durante la detención preliminar o preventiva con el fin de intimidarlos, obligarlos a que faciliten información sobre ellos mismo o terceras personas, o para obligarlos a confesar (véase páginas 59-64 del informe de AI *Nadie está a salvo*). La política de las autoridades respecto a la imposición de la ley, consistente en conceder amplios poderes a organismos de seguridad y hacer llamamientos periódicos para «reprimir duramente» la delincuencia, junto con la falta de rendición de cuentas pública significa que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley muchas veces emplean medios expeditivos, hasta la tortura, para conseguir resultados.

---

<sup>3</sup> Índice AI: ASA 17/01/96/s, publicado en marzo de 1996.

<sup>4</sup> *South China Morning Post*, Hong Kong, 19 de marzo de 1996.

La tortura muchas veces se emplea como un instrumento de represión política contra las personas consideradas una amenaza para el orden establecido. Los disidentes con proyección internacional pueden disfrutar de cierta protección con respecto a la peor forma de tortura, pero esto no es válido para los miembros normales de los grupos perseguidos por el Estado. Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos de este tipo en varios informes y documentos en los últimos años, como *Nadie está a salvo* (páginas 61-64). En estos casos, los responsables de la tortura suelen utilizar la política oficial como justificación de sus actos (véase el caso de Li Dixian, *Nadie está a salvo*, página 63). Amnistía Internacional cree que el hecho de que el gobierno no persiga a los torturadores en los casos de detenidos políticos indica que estas prácticas son toleradas oficialmente. Aunque algunos agentes que han torturado a los detenidos por delitos comunes han sido procesados, no se conoce ningún caso de procesamiento de un agente por torturar a un preso político.

En las cárceles y en los campos de trabajo, la política penitenciaria oficial, que hace del «reconocimiento de la culpa» y del trabajo forzado requisitos fundamentales para la «reforma» de los presos, crea un clima en el que los abusos contra los presos son frecuentes. Se espera de los presos que muestren una obediencia total a los guardias, que reconozcan que son «delincuentes» y que realicen todo el trabajo que les exijan sin quejas. Es frecuente que los humillen y que les impongan castigos que constituyen trato o pena cruel, inhumano o degradante. Los castigos van desde la privación de privilegios a propinarlos golpes, encadenarlos con grilletes y recluirllos en régimen de incomunicación en condiciones extremadamente duras. Esto puede ocurrir si los presos se quejan, si no cumplen su cupo de trabajo, si desobedecen órdenes o si infringen el reglamento. Se han recibido numerosos informes de malos tratos en los últimos años (Véase *Nadie está a salvo*, páginas 65-68).

Además, en los últimos años, los funcionarios de los centros de detención, de las cárceles y de los campos de trabajo han utilizado crecientemente a los «jefes de celda» o «administradores de prisiones» para imponer disciplina y cometer malos tratos contra los otros reclusos. Los jefes de celda y los administradores son presos encargados de controlar a grupos de presos. Muchas veces se permite que siembren el terror entre los demás reclusos libremente, con la connivencia de los guardias penitenciarios. También suelen cumplir las órdenes de los guardias y «dan una lección» a los presos considerados indisciplinados o que tardan en «confesar» –lo que siempre implica propinarlos una paliza–. Esto permite a los guardias e interrogadores negar su responsabilidad si se descubre que el preso ha sido maltratado. Muchas fuentes indican que, desde comienzos de los años noventa, los abusos de los administradores, instigados o con la connivencia de los guardias penitenciarios, se han extendido. Algunos ex agentes de policía entrevistados por Amnistía Internacional han admitido que esto era un modo de evitar vulnerar la ley directamente a los policías y funcionarios de prisiones.

En este contexto, pocos presos se atreven a presentar denuncias por temor a sufrir represalias o porque creen que es inútil. Los fiscales, responsables de vigilar las actividades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, suelen mostrarse reticentes a actuar o son impotentes para hacerlo. Según muchas fuentes, sus visitas a los lugares de detención, o en algunos casos su presencia permanente allí, tiene escasa repercusión en el trato a los presos. La labor fundamental de la fiscalía es investigar y perseguir la delincuencia, para lo cual cooperan estrechamente con la policía. En vista de esta función doble y de la falta de independencia de la judicatura en China, su imparcialidad como órgano de vigilancia es dudosa.

## II. ¿POR QUÉ CONTINÚA LA TORTURA?

La tortura muchas veces es consecuencia de la política oficial y de la práctica institucionalizada en la aplicación de la ley y en los procesos judiciales, como los descritos anteriormente. Hay varios aspectos del sistema jurídico que contribuyen a este empleo, especialmente la legislación deficiente contra la tortura y la falta de garantías para proteger los derechos de los presos. El que las autoridades no procesen a muchos de los torturadores crea un clima de impunidad que también contribuye notablemente a esta situación.

### 1. Deficiencias en la legislación

En virtud de la Convención contra la Tortura, China está obligada legalmente a que todas las formas de tortura y malos tratos constituyan delito. La Convención también dice que los castigos contra la tortura deben reflejar «su gravedad» (artículo 4). La legislación China no cumple estos requisitos.

Las disposiciones del Código Penal chino son insuficientes y no han sido revisadas desde que entró en vigor en 1980. El Código Penal sólo prohíbe una forma de tortura y algunas formas de malos tratos en circunstancias específicas (véase *infra*). Por tanto, muchos actos que constituyen tortura o malos tratos no son delito según el Código.

El artículo 4 del Convenio contra la Tortura obliga a cada Estado parte a velar «por que todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Establece que lo mismo se aplicará «a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura». El artículo 1 de la Convención define la tortura como:

todo acto por el cual se inflijan intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

El artículo 16 de la Convención exige a los Estados partes que prohíban otros «... actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes», cuando estos actos «sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona».

El Código Penal chino prohíbe dos delitos específicos que implican tortura o malos tratos a manos de los funcionarios del Estado, a saber, «tortura para obtener una declaración» (artículo 136) —que también se traduce por «tortura para obtener una confesión»— y «castigo y malos tratos corporales» a los presos en algunas circunstancias específicas (artículo 189). Estas disposiciones no prohíben todos los actos de tortura y malos tratos. Excluyen muchas circunstancias en las que se pueden producir, en especial el empleo de la tortura para castigar, intimidar o coaccionar a una persona.

El artículo 136 prohíbe la «tortura para obtener una declaración». Se puede aplicar a los «empleados del Estado» que inflijan este tipo de tortura a «un delincuente», y prescribe castigos que van desde la «detención penal» hasta tres de reclusión, y penas más severas si la tortura causa lesiones o

incapacidad<sup>5</sup>. El castigo mínimo, la «detención penal», consiste en entre quince y seis meses de detención (artículo 37). La policía y los funcionarios penitenciarios chinos conocen bien la posibilidad de castigos leves para actos graves de tortura. Esto refuerza la sensación de impunidad que ya de por sí proporciona saber que pocos torturadores comparecen ante la justicia.

El artículo 189 se aplica específicamente al «personal del cuerpo judicial» que «vulnera las leyes y los reglamentos sobre administración penitenciaria» sometiendo a los presos a «castigos y malos tratos corporales». Esta redacción restringe notablemente el ámbito de aplicación del artículo 189. Por lo general se interpreta que atañe sólo al «personal del cuerpo judicial» de las instituciones penitenciarias, con lo que se excluye a los agentes de policía y otros funcionarios y otros lugares de detención. Sólo castiga al personal judicial cuya actuación se considere que ha violado las normas penitenciarias. Esto restringe más el ámbito de aplicación; los reglamentos penitenciarios en China permiten castigos que se considera que constituyen malos tratos y que están prohibidos por las normas internacionales, por ejemplo, el uso prolongado de esposas y grilletes en los presos condenados a muerte. Además, en virtud del artículo 189, los castigos y malos tratos corporales sólo serán motivo de sanción si «concurren circunstancias graves». La ley no especifica qué circunstancias se consideran graves, por lo que los responsables pueden librarse del procesamiento si los investigadores deciden que sus actos no fueron tales. Al igual que en el artículo 136, la pena mínima por infligir «castigos y malos tratos corporales» a los presos es la «detención penal». Por lo general, la legislación china no considera este delito de la misma naturaleza y gravedad que la «tortura para obtener una declaración». A diferencia del artículo 136, no forma parte de la sección del Código Penal que se ocupa de «delitos de usurpación de los derechos de las personas y los derechos democráticos de los ciudadanos», sino que se encuadra en un apartado de la ley que se ocupa de los «delitos de negligencia del deber» por los funcionarios del Estado.

La insuficiencia de estas disposiciones es uno de los motivos por los que muchos actos de tortura y malos tratos continúan sin reconocerse y muchos responsables quedan impunes.

## 2. Detención en régimen de incomunicación

La detención en régimen de incomunicación —uno de los factores que más facilitan la tortura— continúa siendo la norma para la mayoría de los detenidos. Las personas detenidas por la policía quedan recluidas en régimen de incomunicación durante largos periodos, sin acceso a abogados, jueces o familiares. A muchos los detienen en aplicación de normas administrativas, al margen del proceso judicial. Los detenidos administrativos carecen de derecho a acceder a asistencia letrada excepto para presentar un recurso contra su orden de detención, un procedimiento al que, en la práctica, no pueden acceder la mayoría de estos detenidos. Según el Código de Procedimiento Penal, en la actualidad, las personas acusadas de delitos comunes sólo tienen garantizado el acceso a asistencia letrada siete días antes del juicio —que normalmente se celebra varios meses después de la detención—. Las enmiendas aprobadas recientemente al Código Penal por el órgano legislativo, y que entrarán en vigor en 1997, adelantan el plazo de tiempo en el que se permite el acceso a asistencia letrada, pero siguen dejando a la legislación china muy por detrás de las normas internacionales en este campo (véase *infra*, Sección III).

---

<sup>5</sup> Según el artículo 15 del Código Penal, las lesiones deliberadas son penalizables, al igual que la tortura para obtener confesiones, con detención penal o hasta tres años de reclusión. Provocar lesiones graves puede penalizarse con condenas de entre tres y siete años, y causar la muerte con un mínimo de siete años.

En la práctica, las personas que pasan a custodia policial muchas veces están recluidas sin cargos y sin acceso a abogados, jueces o familiares durante meses e incluso años<sup>6</sup> (véase *China nadie está a salvo* páginas 25-26). Mientras permanecen en régimen de incomunicación sufren presiones para que confiesen los delitos o les fuerzan a hacerlo. La obtención de «confesiones» de los acusados es desde hace tiempo una parte habitual del proceso judicial. Los numerosos informes disponibles sobre la frecuencia de la «tortura para obtener confesiones», también de fuente oficiales, demuestran que la práctica continúa.

El acceso a la familia normalmente sólo se concede después de la condena del preso, en principio una vez al mes. En la práctica, las visitas familiares se consideran un privilegio más que un derecho y pueden negarse en cualquier momento a capricho de los funcionarios penitenciarios<sup>7</sup>. Los guardias y presos suelen observar de cerca estas visitas y puede impedirse que el preso hable de su trato en prisión o que sufra represalias si lo hace. Los familiares también pueden sufrir represalias si denuncian el trato que reciben los presos.

Los presos que cumplen sus penas en los campos de trabajo o en las prisiones no tienen garantizado el acceso a asistencia letrada una vez agotadas las apelaciones. Al igual que los detenidos sin juzgar, están totalmente a merced de los carceleros.

### 3. Investigación insuficiente

El artículo 12 de la Convención contra la Tortura exige a los Estados partes que procedan a una investigación «pronta e imparcial» siempre que haya motivos justificados para creer que se haya torturado. Lo mismo rige para otras formas de malos tratos (artículo 16). El artículo 7 también exige a los Estados que procesen a los responsables de tortura.

El segundo informe periódico de China no comenta su aplicación de los artículos 7 y 12 del Convenio en los últimos cuatro años. Simplemente hace alusión a los párrafos pertinentes del informe adicional remitido en 1992. Éste simplemente contenía declaraciones generales y explicaba la labor de los fiscales populares y de otros organismos por lo que respecta a la vigilancia del trato a los presos y a ocuparse de las denuncias recibidas. Sin embargo, en otra parte del informe adicional, se citaban cifras del número de casos de tortura investigados y procesados en 1990 y 1991.

A diferencia del informe adicional, el segundo informe periódico no cita cifras del número de casos de tortura investigados o que han dado lugar a procesamientos en los últimos años. El número de casos investigados todos los años se publica en China en el informe anual de la Fiscalía Suprema del Pueblo de la Asamblea Nacional Popular (parlamento chino). Sin embargo, las autoridades no publican regularmente las estadísticas del número de torturadores procesados ni de las sanciones que reciben.

---

<sup>6</sup> Wei Jingsheng, el disidente chino más conocido, es el mejor ejemplo. Estuvo recluido en régimen de incomunicación sin cargos durante casi veinte meses después de ser detenido por la policía en abril de 1994. En noviembre de 1995 fue acusado de «intentar derrocar el gobierno» y en diciembre de 1995 le condenaron a catorce años de cárcel por este cargo.

<sup>7</sup> El principio 19 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión (Conjunto de Principios) establece que toda persona detenida tendrá el derecho a ser visitada y a comunicarse con su familia. El principio 15 afirma que no se mantendrá a «la persona presa o detenida incomunicada del mundo exterior, en particular de su familia o su abogado, por más de algunos días».



---

En 1995, según el último informe de la Fiscalía Suprema del Pueblo, se presentaron para investigación 412 casos de «tortura para obtener confesión»<sup>8</sup>. En 1994, la cifra fue de 409 y en 1993 de 378. Aunque estas cifras indican que algunos casos se investigan, existen indicios de que muchos otros no. Ciertamente, pocos de los informes oficiales han registrado alguna vez casos de «castigo o malos tratos corporales» a los presos, aunque esto está prohibido por ley y existen numerosos informes de este tipo de tratos. Además, dado que la legislación establece claramente los límites del ámbito de la actuación oficial, los informes oficiales nunca registran casos de tortura por motivos que no sea «obtener confesiones».

Según muchas fuentes se investigan pocos casos de tortura, y son menos aún los que conducen a un procesamiento, debido a los frecuentes encubrimientos de los cargos policiales u otras autoridades<sup>9</sup>, así como a otros factores. Cuando se inician las investigaciones después suelen abandonarse y se prefieren las sanciones disciplinarias a las sanciones penales.

El segundo informe periódico de China se refiere tanto a las sanciones disciplinarias como a las penales (párrafos 15 al 16), pero no aclara qué casos se considera que son acreedores de una investigación penal. Las fuentes extraoficiales indican que pocos casos llegan a convertirse en procesos penales formales. El hecho de que la ley sólo tipifique penalmente algunos actos de tortura y malos tratos parece confirmar esto.

El informe del gobierno también muestra que en la investigación de las denuncias y de los informes de tortura intervienen varios organismos, entre ellos departamentos administrativos, agencias de seguridad pública (la policía) y organismos judiciales (párrafo 69). Sin embargo, el informe no aclara cómo se coordinan las investigaciones entre estos diferentes organismos, o en que fase se decide si habrá una investigación penal o no, ni cómo ni quién tomará esta decisión. Ciertamente, el gobierno nunca ha publicado información sobre los procedimientos seguidos durante la investigación, aunque el relator especial de las Naciones Unidas sobre la tortura ha suscitado esta cuestión en varias ocasiones.

En numerosos casos de presos políticos que, según los informes, fueron torturados o maltratados, el gobierno no ha aportado pruebas de que haya habido investigación penal. Amnistía Internacional nunca se ha topado con un informe de un funcionario investigado o procesado por torturar o maltratar a un preso político. En muchos de estos casos, el gobierno ha negado las denuncias, afirmando que habían sido investigadas y se había puesto de manifiesto que no eran ciertas. Sin embargo, nunca ha justificado estas afirmaciones ni ha aportado ningún detalle de las investigaciones que afirmaba que habían tenido lugar.

El gobierno tampoco ha publicado nunca información para demostrar que se han llevado a cabo investigaciones en los lugares de detención donde, según los informes, los grupos de presos han sufrido reiteradas torturas u otros malos tratos, como la Cárcel Núm. 3 de Hunan y otras cárceles y centros de detención de esa provincia, la Prisión de Reforma por el Trabajo Núm. de Lingyuna, de la provincia de Liaoning, la Prisión Núm.1 y Núm. 2 de la provincia de Shaanxi, la Prisión de Reforma por el Trabajo Núm. 1 de la provincia de Hubei (conocida como prisión de Hanyang) y el campo de trabajo de Hewan en la provincia de Hubei, la Prisión Núm. 2 de Pekín, la granja de Reforma por el Trabajo de Qinghe, cerca de Tianjin, la prisión de Drapchi, el centro de detención de Gutsa en Lhasa, el Centro de Reeducción por

---

<sup>8</sup> Informe sobre el trabajo de la Fiscalía Suprema del Pueblo, presentado por el fiscal general Zhang Siqing en la cuarta sesión de la Octava Asamblea Nacional el 12 de marzo de 1996.

<sup>9</sup> Véase *China nadie está a salvo*, op.cit. páginas 71-72.

el Trabajo Núm. 1 de Guangzhou, el centro de Detención de Huang Hua en la provincia de Guangdong y muchos otros lugares.

Amnistía Internacional cree que el no investigar exhaustiva e imparcialmente todos los informes y denuncias de tortura ni poner a disposición judicial a los responsables es uno de los principales motivos por los que la tortura continúa en China. Esto propicia un clima de impunidad que además se ve alentado por el conocimiento de que la ley no tipifica todos los actos de tortura y malos tratos y que los castigos, cuando se imponen, son leves.

### III. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

El segundo informe periódico de China afirma que, «desde 1992, las instituciones legislativas, administrativas y judiciales chinas no han dejado de formular nuevas medidas en sus respectivos ámbitos para impedir la tortura y proteger la integridad física y los derechos democráticos de los ciudadanos» (párrafo 59). Cita varias leyes nuevas aprobadas en los últimos años, especialmente la Ley Estatal de Compensación, promulgada en mayo de 1994. Aunque hemos expresado nuestra satisfacción por esta ley, sólo ofrece un mecanismo para que las víctimas soliciten una reparación económica por los abusos de poder de los funcionarios. No impide la tortura ni garantiza el procesamiento de los torturadores.

Por lo que a Amnistía Internacional le consta se han recibido pocos informes relacionados con la aplicación de la Ley de Compensación Estatal en casos de tortura. Un informe se publicó en el periódico oficial *Fazhi Ribao* el 21 de julio de 1994, al poco de promulgarse la ley. Informaba del resultado de una demanda presentada por un abogado, Li Qiang, detenido ilegalmente y golpeado por la policía hacía unos dos meses cuando trabajaba en un caso en Pekín. Según el periódico, Li Qiang sufrió varias lesiones como consecuencia de los golpes. El historial hospitalario indicó que esto incluía conmoción, daño en las retinas y lesiones en los tejidos blandos. Después de su liberación, entabló un pleito contra la agencia de Seguridad Pública (policía) responsable de su detención ilegal y de los malos tratos sufridos. Sin embargo, la policía se negó por dos veces a comparecer en los tribunales. Finalmente fueron juzgados *in absentia* el 20 de julio de 1994. Según el *Fazhi Ribao*, el tribunal dictaminó que la policía había perdido «el pleito» y que tendría que pagar 3.440.30 yuan a Li Qiang como compensación por sus gastos médicos y hospitalarios. Sin embargo, el periódico no indicaba que el tribunal ni otras autoridades judiciales hubieran iniciado un proceso penal contra los agentes de policía por maltratar a Li Qiang, según exigía el Código Penal.

Otras leyes nuevas, como la Ley Penitenciaria y la Ley de la Policía Popular, promulgadas en diciembre de 1984 y febrero de 1995 respectivamente, incluyen algunas disposiciones contra la tortura y los malos tratos, pero en su mayoría repetían las prohibiciones formuladas en el Código Penal (véase *supra*). Introducían nuevas estipulaciones relacionadas con la práctica de la tortura —por ejemplo, la Ley de la Policía Popular concede a los policías el derecho a negarse a llevar a cabo «cualquier orden que exceda el mandato de la policía popular según definen las leyes y el reglamento» (artículo 33). Según el gobierno, esto pretende animar a los agentes a negarse a obedecer las órdenes de los superiores de emplear la tortura. La Ley Penitenciaria también prohíbe a los agentes penitenciarios y policiales «permitir que otros golpeen a los presos» (artículo 14), lo que parece referirse al fenómeno creciente de los malos tratos infligidos por los jefes de celda y los «administradores» de prisiones (véase *supra*). Estas medidas son positivas, pero no abordan la necesidad de tomar medidas más fundamentales y aprobar salvaguardias básicas que impidan la tortura y los malos tratos.

El segundo informe periódico de China muestra que todavía no se ha aprobado ningún cambio respecto a las disposiciones insuficientes contra la tortura del Código Penal. El gobierno informa de su

---

aplicación del artículo 4 de la Convención citando nuevas leyes aprobadas en los últimos años (párrafos 6 al 17). Sin embargo, estas leyes no cambian las disposiciones del Código Penal. No compensan el hecho de que en el Código Penal chino no se prohíban todos los actos de tortura y malos tratos, según requiere el artículo 4 de la Convención, ni aprueban otras salvaguardias básicas contra la tortura.

Entre algunas medidas recientes están varias enmiendas al Código de Procedimiento Penal, adoptadas el 17 de marzo de 1996 y que entrarán en vigor en enero de 1997. Aunque estas medidas son un paso positivo, dejarán al Código de Procedimiento Penal muy por detrás de las normas internacionales, por ejemplo, en cuestiones que están relacionadas con la práctica de la tortura.

Por ejemplo, las disposiciones revisadas aumentan notablemente el periodo de **detención antes de la formulación de cargos**, que actualmente es de 10 días, al introducir en el Código de Procedimiento Penal una categoría de detenido que actualmente eran reclusos en virtud de una forma de detención administrativa, conocida como «refugiado e investigación». La policía utiliza esta figura para, amparándose en su propia autoridad, detener a algunas categorías de presuntos delincuentes sin cargos durante periodos de hasta tres meses sin ningún control judicial (véase *Nadie está a salvo* páginas 20-23).

Según el artículo 69 del Código de Procedimiento Penal revisado, los detenidos por delitos comunes estarán reclusos hasta catorce días sin cargos (frente a los diez actuales) y los detenidos que actualmente quedan incluidos en la categoría de «refugio e investigación» estarán detenidos hasta 37 días antes de la formulación de cargos. Esta última categoría incluye a las personas cuyo nombre, dirección o antecedentes no estén claros, y que presuntamente se han desplazado de lugar para cometer delitos o han formado bandas para delinquir. Muchas veces se ha abusado de las disposiciones de «refugio e investigación» para detener a personas que no encajaban en esta definición, como disidentes políticos, cuyo nombre, dirección y antecedentes eran perfectamente conocidos por las autoridades. Existen motivos para temer que se pueda abusar de las disposiciones equivalentes del Código de Procedimiento Penal del mismo modo, salvo que se aprueben cambios de más calado tanto en las leyes como en la práctica.

La intención de este cambio, según fuentes oficiales chinas, es abolir el sistema de «refugio e investigación». Sin embargo, las enmiendas del Código de Procedimiento Penal en sí mismas no derogan esta medida. El gobierno todavía no ha abolido las disposiciones que establecen el sistema de «refugio e investigación» y no ha ofrecido ninguna indicación de cuándo lo hará. La abolición de este sistema, causante de numerosas violaciones de derechos humanos, entre ellas la tortura, sería recibida con especial satisfacción.

Actualmente, el Código de Procedimiento Penal garantiza el acceso a asistencia letrada siete días antes del juicio, que puede celebrarse meses o incluso años antes del arresto. El código revisado garantiza el acceso antes, pero sigue mediando un largo periodo de detención en régimen de incomunicación. Hay varias disposiciones en la legislación revisada relacionadas con el acceso a los abogados, ninguna de las cuales garantiza el derecho a reunirse y comunicarse con un abogado. Los dos principales artículos que se ocupan del acceso a un abogado son el 33 y el 69.

El artículo 33 del código revisado establece que los detenidos por delitos comunes tienen «derecho» a «contratar» a un abogado a partir del momento en que el caso se transfiere a la Fiscalía para que lo examine e inicie el procesamiento — es decir, al final del periodo de «investigación». La investigación comienza cuando se presentan cargos contra un detenido (14 o 37 días después de ser detenido por la policía). Según el código revisado, el detenido puede estar recluso para ser investigado hasta dos meses, lo que puede ampliarse un mes con la aprobación del fiscal en varios casos importantes o

complejos (artículo 126), y hasta cuatro meses en casos similares cuando el detenido puede ser condenado a penas de diez años o más (artículo 127).

**Por tanto, dependiendo de los casos, el código revisado garantiza el acceso a asistencia letrada transcurrido un periodo de tiempo que oscila entre dos meses y medio hasta más de ocho meses. Otra disposición en el código revisado (artículo 36) afirma que el abogado «puede» reunirse y comunicarse con el detenido bajo custodia, pero no garantiza este derecho.**

El artículo 96 del código revisado también indica que un detenido «puede» contratar a un abogado después de la primera sesión de interrogatorio del «órgano investigador». El artículo no especifica cuándo tiene lugar esto. Sin embargo, el lugar de este artículo en un capítulo del código que se ocupa de la fase de «investigación» (que se inicia después de que se acuse al detenido, véase *supra*) parece indicar que esto hace referencia al primer interrogatorio después de la presentación de «cargos», lo cual puede ocurrir varias semanas después de la detención. Este artículo no garantiza el acceso a asistencia letrada como un derecho, simplemente lo convierte en una posibilidad, y la ley no aclara en qué casos puede otorgarse. En el caso de que se otorgue, afirma que el abogado «puede» reunirse con el detenido, pero tampoco garantiza que sea un derecho.

Aunque estas disposiciones constituyen una mejora, significan que los detenidos pueden estar recluidos en régimen de incomunicación durante semanas o meses, sin tener garantizado el acceso a abogados, familiares o jueces. En tanto los detenidos son especialmente vulnerables a la tortura los primeros días y semanas después de la detención, las nuevas disposiciones no aumentan la protección en este sentido. Las disposiciones revisadas continúan sin cumplir las normas internacionales, que exigen que los detenidos puedan tener acceso periódico y sin dilación a asistencia letrada<sup>10</sup>. Ciertamente, el acceso no puede negarse durante muchos días o semanas, como parece el caso según el código revisado<sup>11</sup>. El derecho de consulta con un abogado incluye el derecho a comunicarse y reunirse con él fuera del alcance del oído de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y recibir el tiempo y los medios necesarios para hacerlo<sup>12</sup>.

Hay otro requisito de la Convención contra la Tortura –prohibir expresamente el empleo de las confesiones extraídas mediante tortura como pruebas en los tribunales (artículo 15 de la Convención– que el Código de Procedimiento Penal no cumple. El segundo informe periódico de China cita (párrafo 56) un norma de 1994 del Tribunal Supremo Popular que incluye esta prohibición. Si esta prohibición ya está vigente desde 1994 a través de la normativa del Tribunal Supremo Popular, es difícil entender por qué no se incluyó en el Código de Procedimiento Penal cuando se revisó.

Entre los cambios positivos en el código revisado está la cláusula nueva que estipula que «nadie puede ser considerado culpable antes de la sentencia de un tribunal» (artículo 12) y una modificación en la terminología empleada en todo el código por la que se describe a las personas detenidas como «presuntos delincuentes» y no «criminales» o «delincuentes». Sin embargo, el nuevo artículo 12 no parece establecer

---

<sup>10</sup> Véase Conjunto de Principios 15, 17 y 18.

<sup>11</sup> Los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados establecen que el acceso a asistencia letrada permitirse antes de 48 horas desde el arresto, independientemente de que se haya presentado un cargo penal.

<sup>12</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14(3) y Conjunto de Principios, principio 18.

---

el principio de presunción de inocencia en la legislación china. Otro artículo que se mantiene en el código revisado (artículo 35, antes artículo 28) sigue colocando la carga de la prueba en la defensa, y no en la acusación. La parte en cuestión dice: «la responsabilidad del defensor es, en virtud de los hechos y de la ley, presentar pruebas materiales y opiniones que demuestren que el presunto delincuente o acusado es inocente, que su delito es menor, o que debería haber recibido una pena mitigada o ser eximido de responsabilidad penal...»

Aparte de las disposiciones enmendadas que siguen sin cumplir las normas internacionales, el código revisado contiene partes evasivas y disposiciones vagas que permitirán a las autoridades aplicar la ley arbitrariamente y pasar por alto los derechos garantizados en otras disposiciones. Por ejemplo, algunas disposiciones sobre «residencia supervisada» (véase *Nadie está a salvo*, páginas 25-26) continúan manteniéndose en el código revisado, aunque ahora los detenidos sólo pueden estar en «residencia supervisada» un máximo de seis meses. En el caso de Wei Jingsheng, el disidente más conocido de China, se recurrió a la «residencia supervisada» para justificar su detención sin cargos y su reclusión en régimen de incomunicación en un lugar sin registrar durante casi veinte meses, desde abril de 1994 a noviembre de 1995.

La falta de independencia de la judicatura y las frecuentes prácticas ilegales a la hora de hacer cumplir la ley en China hacen surgir dudas sobre el nivel de aplicación práctica de los cambios legislativos más positivos.

#### IV. MUERTES BAJO CUSTODIA

Con el fin de examinar el segundo informe periódico de China, el Comité contra la Tortura debería analizar la frecuencia de las muertes bajo custodia en China, algo que las autoridades del país siguen sin reconocer. Según los informes, muchas muertes bajo custodia son consecuencia de tortura o malos tratos combinados con duras condiciones penitenciarias y negativas a proporcionar asistencia médica adecuada. Pocos de estos casos se investigan adecuadamente.

Las autoridades chinas no publican estadísticas sobre muertes bajo custodia. Sin embargo, la prensa china y las fuentes extraoficiales han informado de casos de muerte por tortura. Sólo los informes de la prensa muestran que estos casos no son excepcionales. En los últimos años, por ejemplo, Amnistía Internacional ha registrado varias docenas de casos de muertes bajo custodia a causa de tortura de los que se ha informado en la prensa china. Esto sólo representa un porcentaje de todos los que se producen en realidad.

Los informes de la prensa china se centran casi por completo en las personas muertas por tortura poco después de ser detenidas, normalmente durante los interrogatorios, y en los casos en que las autoridades han acabado interviniendo contra los responsables. La prensa casi nunca ha informado de casos de tortura en las instituciones penitenciarias, que según los informes también son comunes, y se mantiene en silencio sobre el trato a los presos políticos. Sin embargo, los informes de la prensa demuestran que las muertes por tortura no son excepcionales. Por ejemplo, el 7 de octubre de 1993 el *Henan Fazhibao* afirmó que, entre 1990 y 1992, sólo en la provincia de Henan, habían muerto 41 presos y detenidos «inocentes» como consecuencia de tortura durante los interrogatorios. El periódico indicaba que los métodos de tortura se habían tornado más crueles, citando casos en los que se había atado y suspendido a las víctimas, les habían vertido agua hirviendo, les habían golpeado con botellas, quemado con cigarrillos, azotado con tiras de cuero o cinturones de plástico o les habían colocado agujijones eléctricos

en los genitales<sup>13</sup>. Otras muertes por tortura de las que se han informado en 1993 incluían casos en las provincias de Anhui, Guangdong, Gansu, Sichuan y Shanxi, y ocho casos en una provincia sin determinar de los que informó en agosto el *Shenzhen Fazhibao*. Entre las víctimas figura un niño de once años y un hombre discapacitado. Amnistía Internacional no se ha encontrado con ningún artículo de prensa en el que se citen las estadísticas provinciales de muertes por tortura desde 1993<sup>14</sup>, aunque han seguido recibiendo informes de casos individuales. Más adelante se citan algunos ejemplos.

El 17 de mayo, en un caso ocurrido en la provincia de Guangdong se detuvo a un campesino llamado Liang Rihua acusado de robar unos pollos. La policía, decidida a que confesara el presunto delito, le torturó hasta la muerte en pocas horas. Según un informe de un periódico, varios agentes de policía de la comisaría de Tang Peng, en la comarca de Lianjiang, provincia de Guangdong, esposaron las manos de Liang Rihua por detrás de la espalda, ataron un cable eléctrico a las esposas y con él le suspendieron del marco de una ventana, con los pies rozando el suelo. Unas pocas horas después estaba muerto. El examen de los peritos judiciales y médicos estableció que la muerte de Liang Rihua fue causada por una «suspensión prolongada por los brazos y por los golpes recibidos»<sup>15</sup>. Según los informes, un responsable de la comisaría de Tang Peng fue detenido en septiembre de 1993 por ordenar la tortura de Liang Rihua, pero Amnistía Internacional no ha tenido más noticias al respecto.

En otro caso, un hombre llamado Yang Hongquan fue acusado de robar pollos y zapatos y detenido en un pueblo en la comarca de Mianzhu, provincia de Sichuan, el 14 enero de 1994. Murió tres horas de su arresto como consecuencia de la tortura que le infligieron un agente de policía y otras personas, mientras el jefe de la policía local, Lu Zhiming, dirigía el «interrogatorio». El 9 de mayo de 1995, los responsables fueron juzgados y condenados por la «detención ilegal» de Yang Hongquan. La opción del cargo parece que condicionó la levedad de las sentencias: Lu Ziming fue condenado a pena condicional de tres años y el agente de policía Deng Guoyan fue condenado a una pena condicional de dos años<sup>16</sup>. Estas penas contrastan con otro caso en el que un jefe de policía de Changzhi, provincia de Shanxi, fue condenado a muerte por torturar a un profesor de escuela hasta la muerte. Este caso se cita en el segundo informe periódico de China al Comité contra la Tortura (párrafo 95). La prensa informó de varios casos más el año pasado.

Fuentes extraoficiales también han informado de muchas muertes causadas por tortura o malos tratos, pero son pocas las que se pueden comprobar o verificar. Según los informes, en un caso ocurrido en 1993, unos agentes locales golpearon hasta la muerte a Ding Zuoming, campesino de la comarca de Lixing, provincia de Anhui, debido a que él y otros dirigieron un petición contra los fuertes impuestos existentes<sup>17</sup>. Amnistía Internacional ignora si las autoridades han intervenido en relación con el caso. El

---

<sup>13</sup> Véase *Agence France Press*, Pekín, 15 de octubre de 1993.

<sup>14</sup> En 1993, aparecieron en la prensa china un número muy elevado de informes de tortura, al parecer, debido a las instrucciones gubernamentales del año anterior de «reprimir duramente» la tortura para obtener confesiones. En aquel entonces, China estaba preparando el informe adicional para el Comité contra la Tortura. El informe de marzo de 1993 de la Fiscalía Suprema del Pueblo a la Asamblea Nacional Popular hacía referencia a la represión contra la tortura y citaba 1.687 casos de funcionarios policiales y judiciales que habían sido investigados por utilizar la tortura para obtener confesiones entre 1988 y 1992.

<sup>15</sup> *Yangcheng Wambao*, 8 de junio de 1993.

<sup>16</sup> *Sichuan Ribao*, 30 de mayo de 1995.

<sup>17</sup> Véase *Resistance and Reform in China*, op. cit., página 15.

---

incidente se produjo durante las protestas rurales contra los impuestos y los precios cobrados a los campesinos. En aquel momento, los campesinos de varias zonas informaron de que los agentes los golpeaban si se quejaban de los impuestos o no podían pagarlos.

Un informe recibido por Amnistía Internacional trataba sobre el caso de un joven de 18 años, Shi Shufei, que, al parecer, fue torturado hasta la muerte en el Centro de Detención de la Oficina de Seguridad Pública de la ciudad de Dandong, en la provincia de Liaoning. Según el informe, le detuvieron en mayo de 1993 como presunto autor del robo del collar del familiar de un agente de policía. Después la policía le torturó para intentar forzarle a que él o su familia entregaran dinero. Según los informes, murió en el centro de detención en noviembre de 1993, tras lo cual su familia solicitó en vano a las autoridades que investigaran el caso. Después recurrieron a la prensa, pero ésta tampoco estaba interesada y comunicó a la familia que había «restricciones legales a la difusión de noticias».

En un caso similar de marzo de 1996, los padres de Wang Jingbo, de 33 años de edad y empleado de una empresa metalúrgica de Pekín, afirmaron que su hijo había muerto como consecuencia de los golpes recibidos mientras estuvo detenido ilegalmente en el Departamento de Seguridad Pública del distrito de Chaoyang en Pekín. En una declaración distribuida a los periodistas extranjeros pidieron una investigación imparcial sobre la muerte de su hijo. Según la declaración, Wang Jingbo fue detenido por la policía el 26 de noviembre de 1995 y murió unos días después, el 3 de diciembre. Sus familiares fueron informados al día siguiente y posteriormente les proporcionaron un certificado de defunción que afirmaba que había muerto de una hemorragia cerebral. Según la declaración, pidieron una autopsia que mostraba que Wang había padecido una hemorragia cerebral pero que también tenía doce costillas rotas. Según los informes, el 4 de marzo de 1996, el jefe del centro de detención donde Wang había estado recluido informó a su padres de que la causa de la muerte había sido una neumonía además de sus lesiones. Al parecer, el funcionario culpó a otros internos de los golpes.

Las autoridades afirmaron lo mismo en el caso de Zheng Musheng, campesino y cristiano de una congregación religiosa que celebraba sus reuniones en un domicilio particular de la comarca de Dongkou, provincia de Hunan, que murió bajo custodia policial en enero de 1994. Según los informes, le acusaron de «estafar a las personas y alterar gravemente el orden público difundiendo rumores y falacias». Fuentes extraoficiales indican que le detuvieron por sus actividades religiosas. Según varios informes, a Zheng Musheng lo llevaron a la comisaría de policía de Shanmen, en la comarca de Dongkou, donde la policía lo torturó para que «confesara sus delitos». Al día siguiente, según los informes, le trasladaron a las dependencias del Departamento de Seguridad Pública de Dongkou, donde falleció. Los agentes de policía informaron a su familia de que había muerto bajo custodia como consecuencia de la paliza y las graves lesiones que le causaron otros trece reclusos. No hubo ninguna investigación. La familia de Zheng Musheng no fue informada hasta transcurridos ocho días. Les permitieron ver el cuerpo el 17 de enero, once días después de su muerte. Dijeron que tenía profundas quemaduras en los tobillos provocadas por una cuerda, lo que indicaba que le habían atado, y múltiples heridas de arma blanca en el cuerpo, lo que entraba en contradicción con la afirmación policial de que había sido golpeado por otros reclusos. El 19 de enero se incineró el cuerpo, aunque la viuda de Zheng Musheng se negó a firmar la autorización de la cremación. Según los informes, la policía de Shanmen y de Dongkou le ofrecieron una gran cantidad de dinero por firmar el documento, pero se negó. En mayo de 1994, Yin Dongxiu demandó a la policía local y comarcal por encubrimiento de las circunstancias de la muerte de su esposo. Según los informes, desde entonces la policía le ha interrogado numerosas veces, su casa ha sido registrada y ha sido sometida a fuerte vigilancia policial. Mientras tanto, su demanda apenas ha avanzado.

En un caso similar ocurrido el año pasado, las autoridades también negaron que Lai Manping, predicador protestante de la provincia de Shaanxi, hubiera muerto a causa de tortura. Su muerte se produjo después de una operación policial, realizada en marzo de 1993, contra una reunión religiosa en el pueblo de Taoyuan durante la cual, según los informes, la policía torturó a varios cristianos, entre ellos a Lai Manping. Este incidente fue documentado por una pormenorizada descripción de un testigo ocular, fotografías de las lesiones sufridas por algunas víctimas e informes de fuentes extraoficiales. Las autoridades negaron las denuncias de tortura poco después de que se informara del incidente fuera de China, pero no aportaron ninguna prueba para demostrar que las denuncias eran infundadas<sup>18</sup>.

Según los informes, desde 1987, en el Tíbet once presos han muerto en prisión o poco después de ser liberados a causa de tortura o malos tratos. Entre ellos, cuatro jóvenes monjas tibetanas, muertas entre 1992 y 1995<sup>19</sup>. Una de ellas, Phuntsog Yangkyi, de 20 años, estaba cumpliendo una condena de cinco años en la cárcel de Drapchi, en la Región Autónoma del Tíbet, por participar en una manifestación independentista en Lhasa en febrero de 1992. Según fuentes extraoficiales, los guardias penitenciarios la golpearon después de que ella y otras monjas cantaron canciones nacionalistas en la cárcel el 11 de febrero de 1994. Al parecer, perdió el conocimiento después de recibir el medicamento que el personal médico de la cárcel le administró porque estaba «hablando sin control». A fines de mayo o principios de junio de 1994, la trasladaron al hospital de Lhasa, donde murió el 4 de junio. No se ha informado de que se llevara a cabo ninguna investigación médica independiente antes del entierro. En julio de 1994, el relator especial de las Naciones Unidas sobre la tortura planteó su caso al gobierno chino. Éste contestó que la dirección penitenciaria había descubierto en mayo de 1994 que Phuntsog Yangkyi padecía un tuberculoma y que la enviaron al hospital para que recibiera tratamiento. Informaron de que después del fallecimiento, los responsables de la cárcel dispusieron que sus restos fueran icinerados siguiendo la costumbre tibetana. Posteriormente, Amnistía Internacional pidió a las autoridades chinas que iniciaran una investigación sobre las circunstancias de su muerte. En marzo de 1996 seguíamos sin haber recibido ninguna respuesta.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los informes de muchas fuentes, incluidas las oficiales, demuestran que la tortura continúa siendo frecuente y sistemática en China, a pesar de la prohibición legal contra algunas formas de tortura y malos tratos.

De momento, no se permite a ningún organismo independiente, nacional o internacional, que vigile el trato dispensado a los presos en China. Después de varios años de negociación, el gobierno ha negado al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) el permiso para visitar las cárceles chinas. El procedimiento del CICR requiere que puedan reunirse sin acompañamiento ni trabas con cualquier preso de cualquier cárcel que visiten. El gobierno se ha negado a aceptar estas condiciones. A comienzos de 1995, un funcionario del Ministerio de Justicia chino declaró que su país no aceptaría las condiciones establecidas por el CICR para realizar las visitas penitenciarias y que tales prerequisites «no eran posibles en China»<sup>20</sup>. Esta negativa se ha repetido recientemente. Cualquier país que impida tanto la observación

---

<sup>18</sup> Véase Acciones Urgentes de Amnistía Internacional ASA 17/18/93/s (10 de mayo de 1993), ASA 17/25/93/s (del 18 de junio de 1993) y ASA 17/38/93/s (del 4 de noviembre de 1993).

<sup>19</sup> Véase *Medical Concern: Deaths of female ex-prisoners - People's Republic of China* (índice AI: ASA 17/38/95/s) de junio de 1995.

<sup>20</sup> Véase *South China Morning Post*, 28 de enero de 1995.



nacional como la internacional de su historial de derechos humanos da la impresión de que tiene mucho que esconder. En el caso de China, esto no ha impedido que al exterior llegaran los informes de abusos contra los presos, pero sí sugiere que la escala de las violaciones puede ser mucho peor de lo que puede documentarse.

Si bien el gobierno reconoce que la tortura continúa, no reconoce su verdadera extensión ni los motivos por los que continúa. Aún le resta tomar medidas eficaces para erradicar esta práctica. El segundo informe periódico de China cita varias medidas positivas tomadas por el gobierno en los últimos años para reforzar y llevar a la práctica la prohibición existente contra la tortura. Aunque Amnistía Internacional ha expresado su satisfacción por estas medidas, la organización cree que el gobierno continúa sin hacer frente a sus principales obligaciones en virtud del Convenio contra la Tortura, especialmente prohibir por ley todos los actos de tortura y malos tratos, investigar sin dilación e imparcialmente todos los informes y denuncias de tortura, procesar a los responsables y tomar medidas eficaces para evitar la tortura, como permitir a los detenidos acceder sin dilación y periódicamente a sus abogados, familiares y jueces.

Amnistía Internacional cree que la creación de un comité nacional independiente de investigación de la tortura ofrecería la oportunidad de examinar exhaustivamente los factores que facilitan la tortura y los recursos legales, institucionales y de otro tipo necesarios para erradicar esta práctica. Hasta que se haga este examen, Amnistía Internacional insta al gobierno a que apruebe sin dilación varias medidas que, en opinión de la organización, ayudarían a reducir la incidencia de la tortura. Entre ellas:

- \* permitir que todos los detenidos puedan acceder sin dilación a familiares, abogados y médicos de su elección;
- \* acabar con el uso de porras eléctricas durante el interrogatorio y la custodia;
- \* prohibir el uso de cadenas y grilletes, y limitar estrictamente el uso de cualquier otro instrumento restrictivo o de reclusión en régimen de aislamiento;
- \* garantizar que los funcionarios de cualquier centro de detención o institución penal previenen el maltrato de presos por parte de «jefes de celda» y «administradores de prisión», y que se pedirán responsabilidades a quienes deleguen funciones de vigilancia en presos «de confianza» cuando otros presos sean torturados o maltratados como consecuencia. Además, acabar con la práctica de utilizar a presos para disciplinar o castigar a otros presos.

Para prevenir la tortura a largo plazo, Amnistía Internacional propone a las autoridades que se revise la legislación a fin de:

- \* prohibir cualquier acto que constituya tortura y trato o pena cruel, inhumana o degradante, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la ONU;
- \* garantizar que los reglamentos sobre disciplina y sanción de reclusos se ajustan a las normas internacionales sobre el tratamiento de presos, concretamente en lo referente al empleo de instrumentos restrictivos y de reclusión en régimen de aislamiento;
- \* introducir una separación clara de competencias entre los organismos responsables de la detención y los encargados del interrogatorio, y asimismo establecer procedimientos que garanticen la seguridad de los presos durante el interrogatorio y la custodia;
- \* introducir salvaguardias jurídicas básicas sobre los derechos de todos los detenidos y presos, como la fijación de límites en la detención en régimen de incomunicación, de acuerdo con las normas

---

internacionales, y garantizar a los detenidos el acceso inmediato y regular a sus familiares y a abogados y médicos de su elección;

- \* introducir procedimientos que garanticen a todos los detenidos el derecho a comparecer lo antes posible ante una autoridad judicial, y para que esta autoridad pueda seguir supervisando de manera efectiva la legalidad y las condiciones de detención;
- \* prohibir que se utilicen como prueba ante un tribunal las declaraciones obtenidas mediante tortura, de acuerdo con el artículo 15 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- \* introducir procedimientos efectivos que permitan a los presos, a sus familiares o al representante letrado presentar denuncias sobre el tratamiento de los presos y hacer que sean atendidas sin temor a represalias, y procedimientos para protegerlos a ellos y a los testigos de cualquier tipo de coacción o intimidación.

Asimismo, Amnistía Internacional insta al gobierno a que:

- reconozca la competencia del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura para recibir denuncias individuales (artículo 22) y oír denuncias interestatales (artículo 21);
- responda exhaustiva y diligentemente a las peticiones de información del relator especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, le invite a visitar China y le concedan acceso sin limitaciones ;
- permita a las organizaciones nacionales independientes y a las organizaciones internacionales pertinentes, como el CICR, vigilar la situación de los presos en China.